



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 2019 - 0250**

Téngase en cuenta, que la actora guardó silencio durante el traslado ordenado en proveído de 4 de marzo de 2022 (archivo 19).

Así las cosas, habiéndose desatado mediante auto de esta misma data la excepción previa formulada por la demandada MARÍA TERESA GONZÁLEZ CAICEDO y siendo éste el momento procesal para ello, se señala el **MARTES VEINTICUATRO (24) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las **NUEVE HORAS (9:00 A.M.)**, con miras a llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 375 del C.G.P., fecha en la que se practicará la inspección judicial al predio, materia de pertenencia.

La diligencia iniciará en el inmueble, génesis de la disputa, lugar al cual deben acudir las partes y sus apoderados. De igual forma, allí se decretarán y practicarán las pruebas, razón por la que el Despacho conmina a los extremos en contienda, para que gestionen la comparecencia al fundo de sus testigos.

Por lo tanto, todos los intervinientes están en la obligación de acatar las instrucciones, disponibles en el *micrositio* del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al expediente.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**  
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	<u>07/04/2022</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>53</u> de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	